

Regulación de armas peligrosas en las instalaciones escolares

A menos que esté autorizado por esta política, es una violación de la política del distrito que cualquier persona porte a sabiendas un arma de fuego o un arma peligrosa en las instalaciones escolares, en el transporte proporcionado por la escuela, en áreas de otras instalaciones que se utilizan exclusivamente para actividades escolares o en áreas de instalaciones que se utilizan para reuniones oficiales de la junta escolar. El término "instalaciones escolares" incluye propiedad, o partes de la propiedad, propiedad del Distrito, alquiladas o arrendadas por él, cuando la propiedad, o partes de la propiedad, se utilizan exclusivamente para actividades del distrito escolar.

El superintendente del distrito debe asegurarse de que todas las instalaciones escolares coloquen carteles de "Zona libre de armas" y que todas las violaciones de esta [política y RCW 9.41.280](#) se reportan anualmente a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública. El superintendente del Distrito colocará carteles que notifiquen las restricciones sobre la posesión de armas peligrosas en cada instalación que se utilice para reuniones oficiales de la junta.

Es política de este Distrito que la presencia de armas de fuego y otras armas peligrosas en el lugar de trabajo o entorno educativo se minimice tanto como sea posible. Como tal, esta política prohíbe las siguientes actividades, independientemente de si dicha posesión violaría la ley estatal y de si el arma está asegurada en un vehículo o en posesión de una persona con un permiso de armas ocultas:

1. Ningún empleado del Distrito puede traer ningún arma de fuego o arma peligrosa a ningún Distrito propiedad sin autorización previa del superintendente.
2. Ninguna persona o entidad que alquile, arriende o se le conceda de otro modo el derecho de uso temporal de la propiedad del Distrito puede poseer, o permitir que sus invitados posean, armas de fuego o armas peligrosas en las instalaciones del Distrito.

El término "armas peligrosas" incluye cualquier objeto que se utilice de manera que intimide, amenace o lastime a otra persona y sea capaz de producir fácil y rápidamente dicha lesión.

Cómo denunciar armas peligrosas

Estudiantes

Si el personal del Distrito cree que un estudiante ha violado esta política, una autoridad escolar apropiada notificará de inmediato a los padres o tutores del estudiante y a la agencia policial correspondiente sobre violaciones conocidas o sospechadas de esta política.

Los estudiantes que hayan poseído un arma de fuego en cualquier instalación escolar, transporte proporcionado por la escuela, actividades patrocinadas por la escuela en cualquier instalación o en áreas de instalaciones mientras se utilizan para reuniones oficiales de la junta escolar serán expulsados por no menos de un año de conformidad con RCW 28A. 600.420. El superintendente podrá modificar la expulsión de un año por arma de fuego caso por caso. Además, el distrito también puede suspender o expulsar a un estudiante por hasta un año si el estudiante actúa con malicia (como se define en RCW 9A.04.110) y muestra un dispositivo que parece ser un arma de fuego.

Toda expulsión y/o suspensión y cualquier otra disciplina de los estudiantes que violen esta política estarán sujetas a la Política del Distrito 3241 – Disciplina Estudiantil.

Personal Si un empleado del Distrito cree que otro empleado del Distrito ha violado esta política, el empleado informará sus inquietudes a una escuela apropiada o a la autoridad del Distrito para realizar más investigaciones. Cualquier acción disciplinaria de un empleado que viole intencionalmente esta política estará sujeta a la Política del Distrito 5281 – Acción disciplinaria y despido.

Excepciones

Las siguientes personas pueden portar armas de fuego a los edificios escolares, según sea necesario, aunque los estudiantes que participan en estas actividades están restringidos a la posesión de rifles en las instalaciones escolares:

- A. Personas involucradas en actividades militares, policiales o de seguridad del distrito escolar; B. Personas involucradas en una convención, exhibición, demostración, conferencia o curso de seguridad con armas de fuego autorizado por el Superintendente;
- C. Las personas que compitan en competencias de armas de fuego o de aire comprimido autorizadas por el Superintendente; y
- D. Cualquier agente del orden público federal, estatal o local.

Las siguientes personas que sean mayores de dieciocho años, que no sean empleados del Distrito y que no estén inscritas como estudiantes pueden tener armas de fuego en su posesión en la propiedad escolar fuera de los edificios escolares solo bajo las siguientes circunstancias

- limitadas: A. Personas que tienen armas ocultas permiso emitido de conformidad con RCW 9.41.070 y son (1) recoger o dejar estudiantes en la escuela o (2) asistir a reuniones oficiales de la junta escolar celebradas fuera de propiedad propiedad o arrendada del Distrito; y
- B. Personas que realizan negocios legítimos en la escuela y en posesión legal de un arma de fuego o arma peligrosa si el arma está asegurada dentro de un vehículo atendido, está descargada y asegurada en un vehículo, o está oculta a la vista en un vehículo cerrado y desatendido. Según RCW 9.41.050, nadie puede poseer legalmente una pistola cargada en un vehículo a menos que la persona tenga un permiso válido para pistola oculta.
- C. Una escuela, si lo autoriza la Junta Directiva, puede almacenar armas de fuego y municiones en una caja fuerte para armas cerrada con llave a la que solo puedan acceder los oficiales de recursos escolares para su uso en caso de emergencia. El Superintendente debe aprobar la ubicación de la caja fuerte para armas y el tipo y cantidad de armas de fuego y municiones almacenadas en la escuela. Cada vez que un oficial de recursos escolares acceda a la caja fuerte de armas, se notificará al superintendente dentro de un tiempo razonable después de que se haya producido el acceso, pero a más tardar el siguiente día hábil escolar. La Junta Directiva tiene autoridad para revocar la autorización para almacenar armas de fuego y municiones en una escuela en cualquier momento. Una vez revocada la autorización, los Oficiales de Recursos Escolares retirarán inmediatamente las armas de fuego y municiones de la escuela.

Las personas pueden traer armas peligrosas, que no sean armas de fuego, a las instalaciones escolares si las armas están legalmente en posesión de la persona y van a ser utilizadas en una actividad o clase autorizada por la escuela, como una clase de artes marciales.

Spray de protección personal

Las personas mayores de dieciocho años y las personas entre catorce y dieciocho años con permiso escrito de sus padres o tutores pueden poseer dispositivos de protección personal en aerosol en la propiedad escolar. Ninguna persona menor de dieciocho años podrá entregar dichos dispositivos. Nadie dieciocho años o

Los mayores podrán entregar un dispositivo pulverizador a cualquier persona menor de catorce años, o a cualquier persona entre catorce y dieciocho años que no tenga el permiso de sus padres.

Los dispositivos de protección personal en aerosol no se pueden utilizar excepto en defensa propia, según lo define la ley estatal. La posesión, transmisión o uso de dispositivos de protección personal en aerosol bajo cualquier otra circunstancia es una violación de la política del distrito.

Referencias cruzadas:

3241 - Disciplina Estudiantil
4260 - Uso de Instalaciones Escolares
6112 - Alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles del distrito
5281 - Acción Disciplinaria y Descarga

Referencias legales:

RCW 9A.16.020 Uso de la fuerza - cuando sea legal
RCW 9.41.250 Armas peligrosas—Sanción RCW 9.41.280
Armas peligrosas en las instalaciones—Sanción —
Excepciones RCW 9.91.160 Dispositivos de
rociado de protección personal RCW 9.94A.825 Veredicto especial
sobre arma mortal—definición RCW 28A.600.420
Armas de fuego en
instalaciones escolares, transporte , o instalaciones — Sanción —
Exenciones RCW 9A.16.020 Uso de la fuerza - cuando
sea legal

Referencias legales:

Recursos de gestión:

2023 - Edición de abril
2022 - junio junio

2016 - Edición de julio
Policy News, agosto de 2006 Armas en la escuela
Instalaciones

Policy News, agosto de 1998 El Estado alienta
Modificación de la política de armas

Policy News, octubre de 1997 La legislatura también aborda
las armas de fuego "parecidas"

Fecha de adopción: 1.21

Clasificación: Esencial Fechas de

revisión: 11.22; 6.23